

**Convocatoria de Estancias de Investigación, Creación e Innovación  
Pedagógica**  
**Términos de Referencia**  
**2026-1**

### **1. Propósito**

La convocatoria de estancias de investigación, creación e innovación pedagógica busca promover el desarrollo de movilidades entrantes y salientes de profesores/as que contribuyan a la generación de tangibles de conocimiento, innovación pedagógica y creación artística por medio de la consolidación de redes académicas y el fortalecimiento de la cooperación nacional e internacional con universidades y centros de investigación o creación artística de excelencia.

### **2. Modalidades**

- 2.1 **Estancias de Investigación / Innovación Pedagógica:** es un período en el que un profesor/a lleva a cabo actividades académicas de investigación o innovación pedagógica en una institución diferente a la de la universidad en donde se encuentra vinculado/a.
- 2.2 **Residencias de investigación–creación o creación:** similar a las estancias, las residencias comprenden un periodo para quienes hacen investigación-creación o creación desarrollen nuevos proyectos o exploren ideas innovadoras en un entorno creativo, con recursos que facilitan la producción artística.

### **3. Duración**

El periodo de estancia o residencia podrá tener una duración de mínimo (2) semanas y máximo (3) tres meses con fecha de inicio entre **abril 20 y julio 31 de 2026**.

### **4. Requisitos de postulación**

Para ser considerado en esta convocatoria, se debe cumplir TODOS los siguientes requisitos que serán verificados en el cierre de la aplicación a la convocatoria:

Para estancias **salientes**, el profesor UNAB debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener vinculación de tiempo completo con al menos un año de antigüedad en la UNAB.
- b) Pertenecer a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente.
- c) Contar con asignación en investigación, investigación-creación o transformación social según la Resolución 720.
- d) Elaborar un plan de trabajo donde se reporten las actividades y compromisos asociados.
- e) Contar con la invitación de una universidad, centro de investigación, arte o creación en donde se especifique la duración y el lugar en donde realizará la estancia o residencia.
- f) En caso de que la estancia se realice en un país no hispanohablante, deberá acreditar un nivel de suficiencia B2 o equivalente en el idioma correspondiente (inglés o cualquier otro, según el país de destino).

- g) No haber sido sancionado/a o estar vinculado/a como investigado/a en un proceso disciplinario pendiente de decisión, investigado o en cumplimiento de la sanción con la universidad.
- h) Tener su perfil completo, actualizado y público en las plataformas CVLAC, ORCID y Apolo. Para soporte técnico, solicitarlo a [apolo@unab.edu.co](mailto:apolo@unab.edu.co).
- i) Encontrarse al día con todos los compromisos de producción derivados de la resolución 720 y de proyectos, estancias, movilidades u otras convocatorias en las que haya sido beneficiario/a y cuya fecha de finalización sea previa al **31 de agosto de 2025**. El cumplimiento de este criterio se verificará en el perfil público de la plataforma Apolo.

Para estancias **entrantes**, el profesor visitante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor/a con vinculación a una institución de educación superior a nivel nacional o internacional o estar vinculado/a con un centro de arte, creación o laboratorio cultural de trayectoria reconocida.
- b) Contar con un profesor/a de planta en la UNAB que acompañe el desarrollo de la estancia o residencia y que contribuya en la generación de los productos de investigación o creación que se deriven de ella. Este profesor/a es quien realiza la aplicación a la convocatoria.
- c) Contar con un [plan de trabajo](#) donde se reporten las actividades y compromisos asociados.
- d) En caso de no tener ciudadanía colombiana, cumplir con todas las normas migratorias dependiendo del caso (trámites de visa, seguro médico y demás relacionados).

## 5. Rubros financierables

Para estancias **salientes**:

- **Tiquetes aéreos** en clase económica, ida y regreso.
- **Gastos de viaje** (alojamiento y manutención) de acuerdo con la duración de la estancia, la cofinanciación que tenga, la normativa institucional y la disponibilidad presupuestal hasta los siguientes montos:

Se	Duración de la estancia	Reino Unido (Valor USD)	Estados Unidos, Canadá, Europa y Asia (Valor USD)	Centro, Suramérica y África (Valor USD)
	1° semana	800	700	600
	2° semana	600	500	500
	3 semana en adelante	500	500	450

excluye de la financiación los desplazamientos adicionales, seguro médico internacional y trámites de visa en caso de requerirse.

Para estancias **entrantes**:

- **Tiquetes aéreos** en clase económica, ida y regreso.
- **Gastos de viaje** (alojamiento y manutención a través de giro empresarial) de acuerdo con la duración de la estancia, la cofinanciación que tenga, la normativa institucional y la disponibilidad presupuestal hasta los siguientes montos:

Duración de la estancia	Valor en pesos colombianos
2 semanas	\$3.000.000
3 semanas	\$4.500.000
4 semanas en adelante	\$5.000.000 o su equivalente según el número de días superiores al mes.

- **Desplazamiento** aeropuerto-alojamiento.

Los recursos serán ejecutados directamente por la universidad sin que implique transferencias al profesor/a que se moviliza. Todos los costos, gestiones y trámites asociados a la obtención de documentos y/o requisitos migratorios necesarios para la realización de viajes internacionales serán de exclusiva responsabilidad del/la solicitante.

## 6. Proceso de aplicación

La aplicación a la convocatoria la debe realizar un profesor/a de planta de la UNAB diligenciando el formulario correspondiente y adjuntando los documentos requeridos:

- [Formulario para estancia saliente](#)
- [Formulario para estancia entrante](#)

## 7. Compromisos

Las postulaciones beneficiadas deben cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Ejecutar el [plan de trabajo](#) aprobado con las actividades y tangibles derivados. **Se espera que se genere al menos un (1) producto de nuevo conocimiento<sup>1</sup> y uno (1) de divulgación pública de la ciencia.<sup>2</sup>** Estos tangibles serán un criterio de evaluación de la estancia. El producto de nuevo conocimiento deberá estar publicado en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la finalización de la estancia.
- b) El profesor/a de la UNAB debe registrar la estancia o residencia en el Sistema Apolo, como una actividad y relacionar allí los productos y demás tangibles derivados.
- c) En un plazo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir de la finalización de la estancia, tanto entrante como saliente, la persona responsable deberá enviar al correo [estancias@unab.edu.co](mailto:estancias@unab.edu.co) el [informe final](#), en el que se reportan las actividades realizadas y su respectiva evidencia. En caso de contar con resultados, estos deberán estar registrados en el sistema Apolo, asociando explícitamente la estancia como actividad.

Para el caso de estancias salientes, adicional a los dos compromisos anteriores, deberá añadir:

<sup>1</sup> Se entenderán como productos de nuevo conocimiento los siguientes: Artículo publicado en SCOPUS calidad Q1, Q2 O Q3; capítulo de libro o libro de investigación; obras o productos de investigación-creación con curaduría internacional.

<sup>2</sup> Para el caso de las estancias salientes, estos productos no son adicionales a lo que debe cumplir de acuerdo con su tipología en la resolución 720. El producto, en todo caso, sí debe ser diferente a otros comprometidos en otras convocatorias internas o externas de las que se beneficie el profesor o profesora.

- d) Dos contactos académicos nuevos derivados de relacionamiento que se haga en la movilidad.
- e) Un documento con una descripción de la estancia de no más de 400 palabras con una fotografía que dé cuenta de la participación del profesor/a en la movilidad. Esto con el propósito de hacer la divulgación respectiva.

**Nota:** los productos de nuevo conocimiento y objeto de divulgación deben hacer referencia en los agradecimientos o *acknowledgements* al apoyo recibido a partir de la estancia o residencia de la siguiente manera:

- En español: “Este trabajo ha sido financiado en el marco de la convocatoria 2026 para Estancias de Investigación, Creación e Innovación de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB).”
- En inglés: “This article/chapter/work has been supported under the 2026 Research Internship Grant funded by Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB”

## 8. Selección y evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará con base en los principios de equidad, austeridad y visibilidad institucional, y estará a cargo del Comité de Movilidad designado para tal fin. Las postulaciones serán valoradas conforme a los siguientes criterios de evaluación, con sus respectivos pesos porcentuales:

No.	Criterio	Puntuación
1	<b>Perfil y trayectoria del postulante:</b> Experiencia previa en investigación y colaboración con pares visible en su ORCID y Apolo para el caso de estancias salientes.	20
2	<b>Calidad y pertinencia del plan de trabajo:</b> Claridad y pertinencia de la justificación del plan y de las actividades propuestas en la estancia.	35
3	<b>Generación de tangibles y resultados esperados:</b> Calidad de la producción comprometida como resultado de la estancia.	25
4	<b>Reputación académica de la institución receptora o emisora.</b> Prestigio académico de la institución de origen o destino, considerando su posicionamiento en rankings y reconocimiento en el ámbito académico, creativo e investigativo	20
5	<b>(Adicional) Centros de Investigación:</b> Estancias que beneficien a los Centros <a href="#">Epsilon Bio</a> , <a href="#">IEP</a> , <a href="#">Smart Regions</a> , <a href="#">UTransforma</a> y <a href="#">UNAB Creative</a> .	5

Serán consideradas elegibles aquellas solicitudes que obtengan un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos, conforme a los criterios de evaluación establecidos. La asignación de apoyos se realizará en estricto orden descendente, de acuerdo con el puntaje obtenido por cada solicitud y sujeta a disponibilidad presupuestal definida para cada comité de evaluación.

Se dará preferencia a las estancias o residencias que cuenten con financiación a través de entes externos como DAAD, Fundación Carolina, Fulbright, entre otras organizaciones.

## 9. Cronograma de la convocatoria

Ítem	Fecha

Apertura de la convocatoria	20 de enero de 2026
Cierre de la convocatoria	20 de febrero de 2026 (18:00)
Publicación de los candidatos seleccionados	19 de marzo de 2026
Inicio mínimo de la estancia/residencia	Abril 20 a Julio 31 de 2026

## **10. Propiedad intelectual y derechos de autor**

Los derechos morales sobre los productos o resultados de la ejecución del contrato pertenecen a los autores de los productos, mientras los derechos patrimoniales pertenecen a la UNAB. Toda la producción debe tener filiación con la UNAB de acuerdo con los [lineamientos para la normalización de la filiación institucional](#).

## **11. Aceptación de términos y veracidad**

Mediante el registro, el/la solicitante acepta plenamente las características y condiciones expuestas aquí. También reconoce y acepta los términos de referencia actuales que guían el desarrollo y la presentación de la solicitud. Cuando se realice el registro, no se podrá argumentar falta de conocimiento de lo establecido en estos términos de referencia ni en sus anexos. Asimismo, declara que toda la información proporcionada es precisa y refleja la realidad. Si se detectan incoherencias o inconsistencias en la información presentada, las partes encargadas se reservan el derecho de rechazar el registro en cualquier momento, o si es pertinente, de revocar algún beneficio otorgado.

## **12. Protección de datos personales**

Todos los datos personales proporcionados por los candidatos durante el proceso de aplicación serán tratados conforme a los principios de protección de datos establecidos por la UNAB. La información personal se procesará únicamente con el propósito de gestionar esta convocatoria y de manera que facilite dicho fin. Esto también incluye el cumplimiento de cualquier obligación legal o regulatoria bajo la ley colombiana relacionada con la protección de datos personales. Esta declaración se realiza sin perjuicio del procesamiento de datos personales que sea esencial para cumplir con cualquier defensa, obligación judicial o extrajudicial.

Los datos personales serán procesados mediante métodos manuales y automatizados, respetando los principios de legalidad y equidad. Este procesamiento se llevará a cabo de manera que se proteja la confidencialidad y los derechos de los candidatos involucrados, de acuerdo con las medidas de seguridad y protección de datos apropiadas.

## **13. Información y contacto**

La Dirección de Investigación, Creación e Innovación es responsable de esta convocatoria. Si necesita información adicional, puede escribir a [estancias@unab.edu.co](mailto:estancias@unab.edu.co).